

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	150013153002021-0011
DEMANDANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI
DEMANDADO:	COLOMBIANA DE SALUD S.A.
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Tunja, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la ejecutada, en aplicación a lo dispuesto en el literal b, del numeral 2, del artículo 317 del C.G.P., es del caso dar por terminado el trámite por aplicación del desistimiento tácito teniendo en cuenta que el Proceso ha permanecido inactivo por más de dos años.

Así mismo, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite, para lo cual se dispone que por secretaría se Oficie, teniendo especial precaución sobre la existencia de remanentes o medidas para otros procesos y Juzgados. Procédase de conformidad con ello.

Reconocer personería para actuar a la abogada LINA MARIA BARRETO FORERO como apoderada de COLOMBIANA DE SALUD S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No **08**, hoy
VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaría

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7cc2e0f80102ac2580241e070f9b6d45776af2d3a173f615b4a20e36378d641**

Documento generado en 21/03/2024 03:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>